

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093

Santiago, 12 de Noviembre de 2025

CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO ADMINISTRATIVO A CONTRATA GRADO 18 QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO ANALISTA DE GESTIÓN DE PERSONAS Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

VISTOS: La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución Exenta N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un administrativo a contrata para desempeñar el cargo vacante de Analista de Gestión de Personas, situado en la Unidad de Personal, grado 18º de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Christian Miño Contreras, jefe Departamento de Administración y Finanzas; Juan Manuel López Romo, jefe de la Unidad de Personal; Ricardo Gutiérrez Almarza, representante ANFUSEC y Carlos López Rojas, Profesional de la Unidad de Personal. En caso de generarse situaciones que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as integrantes del comité podrán proponer a un/a profesional idóneo/a que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Analista de Gestión de Personas y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta jefatura superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Analista de Gestión de Personas	18º	Unidad de Personal

2. Apruébanse las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:2375351 Acción:4088752 Documento:4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093
Santiago, 12 de Noviembre de 2025

**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CARGO ADMINISTRATIVO A CONTRATA GRADO 18,
ANALISTA DE GESTIÓN DE PERSONAS**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	:	Analista de Gestión de Personas
Número de Vacantes	:	1
Área donde está ubicado el cargo	:	Unidad de Personal
Este cargo reporta a	:	Jefe/a Unidad de Personal
Lugar de desempeño	:	Santiago
Calidad Jurídica	:	A contrata, Administrativo 18°
Renta bruta mensualizada aproximada (incluye bonos y asignaciones)	:	\$ 1.255.083.-

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un organismo que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su función es supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

Cargo correspondiente a estamento Administrativo. Por la aplicación de la ley 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con relación a su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta aproximada tendrá un monto fijo durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. En este sentido, de forma trimestral, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y, de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), la renta bruta aproximada variará según el cuadro explicativo de renta aproximada:

Renta Bruta Mensualizada Aproximada	Meses con Bono MEI	Meses sin Bono MEI
\$ 1.255.083.-	\$ 1.483.712.-	\$ 1.137.339.-



Caso:2375351 Acción:4088752 Documento:4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093

Santiago, 12 de Noviembre de 2025

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la Unidad de Personal situadas en el Departamento de Administración Finanzas, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, torre 1, piso 13. Santiago.

Su horario de ingreso a la institución podrá fluctuar entre las 7:30 y 9:30 am, debiendo retirarse luego de haber cumplido 9 horas diarias de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

5. MISIÓN DEL CARGO:

Apoyar la ejecución de los procesos administrativos del área de gestión de personas de la Unidad de Personal, resguardando el cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas institucionales.

6. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

- a) Administrar la documentación, registros y procedimientos asociados a la gestión de cometidos y/comisiones de servicio de la institución.
- b) Apoyar los procesos de control de asistencia, autorización de permisos, horas extras, ausencias, licencias médicas, cargas familiares, contrataciones y otros ámbitos de gestión de personas de la Unidad de Personal.
- c) Tramitar diversos actos administrativos a través de la plataforma de la Contraloría General de la República SIAPER.
- d) Brindar atención cercana y de calidad a los/as funcionarios/as, promoviendo un servicio respetuoso y orientado al bienestar de las personas, fortaleciendo así la confianza, el compromiso y la efectividad organizacional.
- e) Todas las otras tareas que le sean encomendadas por su Jefatura en cuanto sean de competencia de la Unidad.

7. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a **o extranjero/a poseedor de un permiso de residencia.** (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).



Caso:2375351 Acción:4088752 Documento:4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093

Santiago, 12 de Noviembre de 2025

- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar al estamento Administrativo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere contar, a la fecha de postulación, con Licencia de Enseñanza Media.

8. PERFIL DE CARGO:

8.1 Nivel Educacional:

Contar, a la fecha de postulación, con licencia de Licencia de Enseñanza Media. Será deseable, contar con título técnico de nivel medio o superior de carreras del ámbito de la Administración.

En caso de encontrarse en posesión de un título profesional, se le asignará el puntaje mínimo en este subfactor.

8.2 Especialización:

Deseable, contar con curso de Estatuto Administrativo y curso de Excel intermedio (lo que deberá acreditar mediante Certificados respectivos).

Este requisito será considerado como excluyente para los/as postulantes que cuenten licencia de enseñanza media o título técnico de nivel medio.



Caso: 2375351 Acción: 4088752 Documento: 4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093

Santiago, 12 de Noviembre de 2025

8.3 Experiencia Laboral:

Se requiere contar con experiencia laboral de entre 6 meses y 1 año ejerciendo labores administrativas en áreas de gestión de personas del sector público o privado.

8.4 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

8.4.1 Competencias personales e interpersonales:

• Transversales:

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano
Compromiso con los Objetivos Organizacionales
Adaptación al Cambio
Trabajo Colaborativo

• Específicas:

Iniciativa.
Preocupación por el Orden y la Calidad.
Orientación al Logro.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

- 1. Análisis Curricular:** Se efectuará el análisis de antecedentes curriculares de los/as postulantes, apegándose estrictamente a lo señalado en las bases del proceso de selección. Cada postulación recibirá un puntaje como resultado de la evaluación de los factores I y II especificados en la tabla de evaluación descrita en el apartado N°13. Todos/as los/as postulantes que alcancen el puntaje mínimo en esta etapa, avanzarán a la siguiente.
- 2. Evaluación de Candidatos/as:** La etapa de evaluación tiene por objetivo determinar el grado de ajuste de los/as postulantes al perfil del cargo y a los valores institucionales.

Este análisis se desarrollará en las siguientes fases:

- **Pruebas Psicotécnicas:** Se aplicarán instrumentos de evaluación en modalidad remota orientados a medir habilidades cognitivas y rasgos conductuales en concordancia con los requisitos definidos en el perfil del cargo.

Estas pruebas serán administradas por profesionales especializados/as y sus resultados se integrarán al puntaje global del/la candidato/a.

- **Evaluación Psicolaboral:** Apunta a analizar aspectos actitudinales y ajuste a competencias del cargo. Esta evaluación podría contener instancias de participación presenciales y/o remotas. De realizarse de manera presencial, el costo del traslado será de responsabilidad de/la postulante.

Cabe considerar que, por razones de cuidado de los recursos fiscales, sólo accederán a esta etapa quienes obtengan los 6 mejores puntajes acumulados, considerando la sumatoria de puntajes alcanzados en las tres etapas anteriores.

Se considerarán los siguientes criterios de desempate: el puntaje obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje alcanzado en la etapa 2 y, por último, el puntaje de la etapa 1.



Caso:2375351 Acción:4088752 Documento:4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093

Santiago, 12 de Noviembre de 2025

- 3. Entrevista de Valoración Global:** La entrevista será conducida por el comité de selección y tendrá carácter integrador. Se evaluarán:

- a. Criterios asociados al perfil del cargo (formación, experiencia, competencias técnicas).
- b. Motivación y expectativas del/la postulante respecto al cargo y la institución.
- c. Conocimientos técnicos y capacidad de resolución de problemas.
- d. Adecuación a la cultura organizacional, considerando valores, principios y normas internas.
- e. Compromiso con los objetivos estratégicos institucionales.

Cada integrante del comité emitirá su evaluación individual, la cual servirá de base para la decisión final.

- 4. Cierre y Resolución del Proceso:** Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados.

Esta nómina será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio.

En caso de existir empate en los puntajes finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje obtenido en la etapa 5. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 4; luego, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3; posteriormente, el puntaje ponderado de la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

- 5. Resultado Final:** Una vez que la Autoridad del Servicio define al/la ganador/a, se le informa a este/a acerca del resultado para su aceptación o rechazo del cargo, para lo cual tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo para responder.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos. En caso de darse esta situación se generará un proceso de selección externo.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl

Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Certificado(s) que acrediten la especialización requerida.
- d) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.

Importante: Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.



Caso: 2375351 Acción: 4088752 Documento: 4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093

Santiago, 12 de Noviembre de 2025

12. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), para lo cual los/las interesados/as deberán encontrarse, previamente, registrados como usuarios/as.
- c) **Es requisito fundamental completar íntegramente el Currículum Vitae en Línea (CV) disponible dentro del portal, ya que éste constituirá la principal fuente de información para la revisión de antecedentes. Por consiguiente, será responsabilidad de cada postulante el mantener dicho CV actualizado y revisado (disponible en "Menú MI CV" > "VER CV") antes de formalizar la postulación.** Al respecto, cabe señalar que, el CV en formato libre (propio) sólo será consultado de manera excepcional y como complemento a la información registrada en el CV del Portal.
- d) Es indispensable adjuntar todos los documentos requeridos en la sección "Adjuntar Archivos" del portal. Si el/la postulante no adjunta la totalidad de los documentos exigidos, el sistema no habilitará la opción para finalizar y enviar la postulación, quedando imposibilitado/a de aplicar a la convocatoria.
- e) Los/las postulantes son responsables de la veracidad y completitud de toda la información y documentación que presenten.
- f) La presentación de documentos de postulación, ilegibles, incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- g) Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- h) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- i) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.
- j) Las notificaciones a los/las postulantes sobre el avance y resultado de su participación en el proceso se realizarán mediante correo electrónico.
- k) El resultado final del proceso, incluyendo el nombre de la persona seleccionada para ocupar el cargo, será publicado en el sitio web del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl).
- l) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- m) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- n) Por razones de buen servicio, dado el caso que la persona seleccionada posea la condición de funcionario/a de este Servicio y se encuentre en convenio de teletrabajo, considerando el eventual cambio de funciones que este resultado implica, será necesario reevaluar su condición de teletrabajabilidad.
- o) En virtud de la Ley N°21.389, en caso de que un/a postulante sea seleccionado/a, se realizará la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Si la persona seleccionada figura en dicho Registro, deberá autorizar expresamente a la institución para efectuar las retenciones y pagos correspondientes como condición habilitante para su contratación o nombramiento. Las consultas sobre el proceso podrán dirigirse por correo electrónico postulaciones@ind.cl y serán respondidas en horario hábil (lunes a viernes, 09:00 a 18:00 horas, hora de Chile continental).
- p) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).



Caso:2375351 Acción:4088752 Documento:4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093

Santiago, 12 de Noviembre de 2025

13. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa/ Ponderador	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max.	Puntaje Min.	
I 15%	Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación	Formación Educacional	Título técnico de nivel superior del ámbito de la Administración.	15	25	15	
			Título técnico de nivel medio del ámbito de la Administración.	10			
			Licencia de Enseñanza Media o Título Profesional	5			
		Especialización	Curso de Excel Intermedio	5	15	5	
			Curso de Estatuto Administrativo	5			
		Experiencia Específica	Experiencia laboral superior a 1 año ejerciendo labores administrativas en áreas de gestión de personas del sector público.	15	15	5	
II 15%	Experiencia Laboral		Experiencia laboral superior a 1 año ejerciendo labores administrativas en áreas de gestión de personas del sector privado.	10			
			Experiencia de entre 6 meses y 1 año ejerciendo labores administrativas en áreas de gestión de personas del sector público o privado.	5			
III 20%	Perfil Psicotécnico	Evaluación Psicotécnica	Obtiene un porcentaje de cumplimiento superior a 80% en la evaluación psicotécnica.	15	15	10	
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento entre 50% y 79% en la evaluación psicotécnica.	10			
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento inferior a 50% en la evaluación psicotécnica.	0			
IV 20%	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral al Cargo	Evaluación competencias lo/la define como Recomendable para el Cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	15	15	10	
			Evaluación de competencias lo/la define como Recomendable con Observaciones para el Cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	10			
			Evaluación de competencias lo/la define como No Recomendable para el Cargo con un nivel inferior al 75% de adecuación al perfil del cargo.	0			
V 30%	Apreciación Global del/la Postulante	Entrevista de Valoración Global	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	1-35	35	25	



Caso: 2375351 Acción: 4088752 Documento: 4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 36093

Santiago, 12 de Noviembre de 2025

14. SELECCIÓN ABREVIADA:

Una vez concluido el proceso de selección, se conformará una lista de candidatos/as elegibles, la cual tendrá una vigencia de 12 meses. Durante dicho período, el Servicio podrá recurrir a esta lista para cubrir el mismo cargo en caso de vacancia o creación de una nueva posición de idéntico perfil.

3. Difúndase este proceso de selección a través del portal de empleos públicos y los canales de difusión institucional.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Caso:2375351 Acción:4088752 Documento:4791556
VºBº JEC/CL./JLR/RGA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4088752&pd=4791556&pc=2375351>